



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2018-00206-00
Demandante	Juan Fernando Zapata Correa y otros
Demandado	María Luisa Zapata
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, el memorial allegado por la parte demandante, en el cual informa que el único heredero de la finada Libia Zapata de Correa, es su hijo Juan Fernando Correa Zapata, arrojando el correspondiente registro civil de nacimiento. Asimismo, se indica que no se ha realizado proceso sucesorio.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que entere al señor Juan Fernando Correa Zapata del presente trámite, quien deberá asistir a las audiencias que habrán de celebrarse los días 12 y 13 de septiembre, en las cuales se resolverá sobre su vinculación al proceso.

Finalmente, se hace saber al interesado que, al tratarse del deceso de una de las demandantes, no se hace necesario nombrar curador *ad litem* que represente los herederos indeterminados de aquella, por cuanto el proceso continúa con quienes comparezcan al mismo como herederos determinados, quienes actuarán no a nombre propio si no por cuenta y para la sucesión de la fallecida.

CÚMPLASE



SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ